



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 075 - 2012

La Molina, 16 JUL. 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Julio del 2012, la conformación y reconocimiento del *Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Distrito de La Molina*; en el marco de lo establecido por la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del riesgo de Desastre;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes orgánicas respectivas;

Que, el Artículo 14.3 de la Ley N° 29664, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad; del mismo modo el Reglamento antes citado, dispone en los literales 7) y 8) del Artículo 11°, que: "*Los Presidentes Regionales y los alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos: desestimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)*";

Que, a través del Oficio Múltiple N° 033-2012-CENEPRED, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, remitió los *Lineamientos para la Organización del Grupo de Trabajo*, en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento; en la que propone la conformación del Grupo de Trabajo de un Gobierno Local Distrital, debiendo contar con el Informe Técnico y Legal, debiendo ser reconocido por Acuerdo de Concejo;

Que, la Subgerencia de Defensa Civil, a través del Informe Técnico N° 185-2012-MDLM-GDUPC-SDC (28.05.12) propone la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de La Molina, en concordancia con los Lineamientos para la Organización del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres;





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

075

Estando a lo expuesto, con opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 241-2012-MDLM-GAJ y de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR Y RECONOCER el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Distrito de La Molina, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, integrado de la siguiente manera:

- El Alcalde de la Municipalidad de La Molina, quien lo preside
- El Gerente Municipal
- El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional quien actuará como Secretario de Coordinación.
- El Gerente de Obras Públicas
- El Gerente de Desarrollo Humano
- El Gerente de Administración y Finanzas
- El Gerente de Seguridad Ciudadana
- El Gerente de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial
- El Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
- El Subgerente de Defensa Civil, como soporte técnico para casos específicos

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del distrito de La Molina, asumirá las siguientes funciones:

- Coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.
- Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- Articular la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales.
- Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo.
- Articular la gestión reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil, los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de reemergencia Local (COEL), las Plataformas de Defensa Civil regionales y locales y las plataformas de Defensa Civil regionales y locales.
- Coordinar los procesos de preparación respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.
- Elaborar la propuesta de modificación del ROF de la Corporación Municipal a efectos de que las unidades orgánicas puedan cumplir con todas las funciones inherentes a la gestión de riesgo de desastres.
- Otras que de acuerdo a la necesidad de gestión se decidan al interior del Grupo de Trabajo, a propuesta del Presidente del Grupo y las demás señaladas en los "Lineamientos para la Organización del Grupo de Trabajo" emitido por el CENEPRED.



ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a los integrantes del Grupo de Trabajo, designado en el artículo precedente, conforme a ley.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

075

ARTICULO CUARTO.- Disponer se remita copia del presente Acuerdo de Concejo al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


Juan Cesar Martin Gonzalez Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE